



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2023-MDM**

*Marcavelica, 27 de abril de 2023*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06-2023 de fecha 27 de abril del año en curso, debatió sendas solicitudes de apoyo de los ciudadanos, conforme al siguiente orden: **Exp. 1208-2023** de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por la administrada Digna Esmérita Ortiz Vargas, **Exp. 1824-2023** de fecha 11 de abril de 2023, presentado por el administrado Luis Máximo Carreño Ojeda, **Exp. 1754-2023** de fecha 04 de abril de 2023, presentado por la administrada Santos Paula Alburquerque Roa de Ortiz, **Exp. 1387-2023** de fecha 15 de marzo de 2023, presentado por el administrado Santos Adrián Ruiz Coronado, **Exp. 0011-2023** de fecha 17 de abril de 2023, presentado por la administrada Keyko Smith More Martínez, **Exp. 0152-2023** de fecha 10 de enero de 2023, presentado por el administrado Arcadio Mejías Palomino; todos los cuales han seguido el trámite administrativo respectivo y cuentan con los informes técnicos correspondientes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica dispone en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2023-MDM DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023**

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, las de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito en el literal 15 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que el alcalde autoriza egresos de conformidad a la ley y presupuesto aprobado; por lo que en virtud del Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, asentadas en el distrito de Marcavelica;

Que, **Exp. 1208-2023** de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por la administrada **Digna Esmérita Ortiz Vargas**, con DNI N° **03691595**, y domiciliada en la Calle Salaverry N° 123 – Mallaritos – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud de su querida madre Sra. Digna América Vargas de Ortiz, adjuntando copia de DNI; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de No Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 096-2023-MDM-DS-GDS**, de fecha 14 de marzo de 2023, recomienda se le otorgue el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0081-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 20 de marzo de 2023, ha señalado que de conformidad con el estudio de mercado y cotización 175, alcanzada por la oficina de logística, por el monto de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte y 00/100 soles), existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo, los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 1824-2023** de fecha 11 de abril de 2023, presentado por el administrado **Luis Máximo Carreño Ojeda**, con DNI N° **03626136**, y domiciliado en la Calle Andrés Avelino Cáceres N° 108 Caserío Mallares – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud, adjuntando copia de DNI; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0193-2023-MDM-GDS-HPS**, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0132-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 18 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2023-MDM DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023

Que, mediante **Exp. 1754-2023** de fecha 04 de abril de 2023, presentado por la administrada **Santos Paula Alburqueque Roa de Ortiz**, con DNI N° **46389631**, y domiciliada en Calle Saenz Peña s/n – Mallares - Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud, para su menor hija, adjuntando copia de DNI, copia de los análisis; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre Extremo (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0192-2023-MDM-GDS-HPS**, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0133-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 18 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 1387-2023** de fecha 15 de marzo de 2023, presentado por el administrado **Santos Adrián Ruiz Coronado**, con DNI N° **42943462**, y domiciliado en el Caserío de Mallaritos – Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud, para su hermano Emiliano Barreto Coronado, adjuntando copia de DNI, ecografía, recetas médicas; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre Extremo (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0194-2023-MDM/GDS-HPS**, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0134-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 18 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **Exp. 0011-2023** de fecha 17 de abril de 2023, presentado por la administrada **Keyko Smith More Martínez**, con DNI N° **75765155**, y domiciliado en el Pasaje C2 – Mallaritos - Marcavelica, solicita apoyo económico para coberturar gastos de salud, adjuntando copia de DNI, copia de recetas médicas; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0204-2023-MDM/GDS-HPS**, de fecha 19 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0143-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 21 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;



Vº Bº  
PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA  
RUC N°20159215106**



**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2023-MDM DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023

Que, mediante **Exp. 0152-2023** de fecha 10 de enero de 2023, presentado por el administrado **Arcadio Mejías Palomino**, con DNI N° **03625978**, y domiciliado en el Centro Poblado La Noria – Marcavelica, solicita apoyo de ayuda humanitaria, para reparar los daños que sufrió su casa debido a un remolino, adjuntando copia de DNI; todo lo cual fue debidamente revisado por la Gerencia de Desarrollo Social que, conforme a sus competencias adjunta ficha de clasificación socioeconómica donde se aprecia que la recurrente tiene la condición de Pobre (2), en tal sentido, el Gerente de dicha área, mediante su **Informe 0195-2023-MDM/GDS-HPS**, de fecha 14 de abril de 2023, recomienda se apruebe el apoyo requerido por la administrada, en caso de contar con cobertura presupuestal. Asimismo, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su **Informe N° 0135-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 18 de abril de 2023, ha señalado que existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo en la suma de **S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)** los cuales serán cargados a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023 de fecha 27 de abril de 2023, los regidores en pleno, sin mediar debate, aprobaron POR UNANIMIDAD las seis solicitudes de apoyos económico que en total ascienden a un monto de **S/ 1,920.00 (Un mil novecientos veinte y 00/100 soles)**, además de una exoneración de tasa por obtención de partida de nacimiento certificada;

Que, en consecuencia, el pleno del concejo municipal decidió otorgar el apoyo económico requerido por las administradas;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de apoyo presentados por los recurrentes ante esta entidad, por un monto total ascendente a **S/ 1,920.00 (Un mil novecientos veinte y 00/100 soles)**, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Expediente	Administrado (a)	DNI	Monto
1208-2023	Digna Esmérita Ortiz Vargas	03691595	S/ 420.00
1824-2023	Luis Máximo Carreño Ojeda	03626136	S/ 300.00
1754-2023	Santos Paula Alburqueque Roa de Ortiz	46389631	S/ 400.00
1387-2023	Santos Adrián Ruiz Coronado	42943462	S/ 200.00
0011-2023	Keyko Smith More Martínez	75765155	S/ 400.00
0152-2023	Arcadio Mejías Palomino	03625978	S/ 200.00

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCAVELICA**  
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2023-MDM DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023

Desarrollo Social y demás Gerencias y Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las interesadas y a las áreas responsables de darle cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (15)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid  
SECRETARIA GENERAL